



## Resolución Gerencial Regional

### N° 108 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

#### VISTO:

El expediente de registro N° 40948, conteniendo el Informe N°  
0120-2019-GRA/GRTC-OA, sobre abstención de procedimiento administrativo que formula  
el Jefe del Área de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo del 2019, el Abog.  
Darwin Solon Esquivel Las Heras, Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita 01 día, 21  
de marzo del 2019, de licencia por enfermedad con goce de haber, adjunta a su solicitud  
certificado médico;

Que, con Informe N° 171-2019-GRA/GRTC-ARH de fecha 08 de  
abril del 2019, el Jefe de Recursos Humanos menciona que debido a su jefatura cuenta con  
facultades para emitir el resolutivo respecto a este tipo de procedimiento de licencia por  
enfermedad situación que conllevaría a generar un posible conflicto de intereses, por lo que  
al amparo en los dispuesto por la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo  
General, solicita se disponga la abstención y disponga a la persona encargada de asumir la  
competencia para conocer del procedimiento;

Que, de igual manera mediante Informe N° 0120-2019-  
GRA/GRTC.OA de fecha 11 de abril del 2019, el jefe de la oficina de administración solicita  
se acepte la abstención del Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras, Jefe del Área de  
Recursos Humanos y se designe a la persona encargada de asumir la competencia para  
conocer el procedimiento;

Que, el Artículo 97 del TUO de la ley N° 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General establece que "la autoridad que tenga facultad  
resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de  
la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este  
atribuida, en los siguientes casos: (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o  
testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su  
parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el  
asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración (...)"

Que, el Artículo 99 del TUO establece que el superior jerárquico  
inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente  
incurso en alguna de las causales que se refiere el Artículo 98 de la presente ley. En este  
mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto preferentemente entre  
autoridades de igual jerarquía y le remitirá el expediente;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la abstención  
propuesta por el jefe de recursos humanos para evitar que este resuelva su propia solicitud;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento  
Administrativo general, el Informe Legal N° 281-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus  
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;





## Resolución Gerencial Regional N° 108 -2019-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la abstención planteada por el Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras, en su calidad de Jefe del Área de Recursos Humanos, en el procedimiento administrativo sobre solicitud de licencia con goce de haber, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Lic. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina de Administración, quien como jefe inmediato del Jefe de Recursos Humanos continuara conociendo el procedimiento administrativo sobre la solicitud de licencia con goce de haber formulada por el Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos remitir el respectivo expediente al Jefe de la Oficina de Administración.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a emitirse conforme a lo establecido en el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**25 ABR 2019**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
*Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores*  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

